



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0152-2017-APCI-OGA

Miraflores, 24 de agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 201711321, el Informe Técnico N° 004-2017-APCI/OGA/UASG/CP, y demás documentos que lo acompañan, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala como lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el establecimiento de un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos en la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, incluye dentro de sus acciones estratégicas sobre Residuos Sólidos, incrementar el reaprovechamiento y disposición adecuada de los residuos de los RAEE, estableciendo para tales efectos metas progresivas hasta el año 2021;

Que, en el artículo 3° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad público privada para el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE, ponderado el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios), que intervienen en el ciclo de vida de los RAEE;

Que, el artículo 10° del citado Reglamento, dispone que en el caso de los generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, le corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, a una Empresa prestadora de servicios de residuos Sólidos (EPS-RS), o a una empresa Comercializadora de residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la SBN es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, se considera conveniente que la modalidad de entrega de los RAEE a los operadores y a los Sistemas de Manejo de RAEE generados por el sector público, se realice a través de la donación de los mismos, dado que así se promovería que los mismos sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienen estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN del 03 mayo del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, el numeral 6.2 Procedimiento de donación de bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos), establece en su ítem 6.2.1 que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS (Empresa Prestadora de servicio de Residuos Sólidos), EC-RS(empresa Comercializadora de residuos Sólidos) o a los Sistemas de manejo de RAEE;

Que, con Resolución Administrativa N° 049-2017-APCI/OGA de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó la Baja de doscientos ochentainueve (289) Bienes Muebles dados de baja por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y 127 bienes sobrantes.

Que, con fecha 03 de julio del 2017 se remitió área de imagen institucional para la publicación del comunicado de la Resolución de Administración N° 049-2017/APCI-OGA y el Informe Técnico N° 002-2017/APCI-OGA-CP, en un plazo de 15 días, para que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles dados de baja.

Que, mediante Carta N° 0096-2017-COMIMTEL con fecha 06 de julio de 2017 a horas 13:00 pm. la empresa Comintel SAC, manifestó su interés en aceptar en calidad de donación los bienes indicados en la Resolución Administrativa N° 049-2017/APCI-OGA, los cuales son considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); adjuntando para tal efecto la documentación requerida por el ítem 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Que, con fecha 12 de julio del 2017 se remitió los Oficios N° 138,139,137-2017-APCI/OGA al Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transporte y Comunicaciones y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN solicitando información si la empresa Comintel SAC, requiere certificado de aprobación del plan de manejo RAEE expedido por el MTC, para ser beneficiaria de la donación.

Que, con fecha 08 de agosto del 2017 se recibió el Oficio N° 123-2017/MINAN/VMGA/DGRS mediante el cual menciona que la empresa COMIMTEL SAC se encuentra registrada en la DIGESA mediante código de registro ECNA-1844-16 como Empresa Comercializadora de Residuos Solido (EC-RS), para las actividades de recolección, transporte y acondicionamiento de RAEE, por lo tanto no requiere presentar copia de aprobación del plan de manejo de RAEE expedido





por el MTC y/o PRODUCE, toda vez que no le corresponde realizar dicho trámite por ser una EC-RS y no un productor de RAEE.

Que, con fecha 11 de agosto del 2017 se recibió el Oficio N° 6109-2017/MTC/16 del Ministerios de Transporte y Comunicaciones mediante el cual concluye que la empresa COMIMTEL SAC no cuenta con el plan de manejo de residuos sólidos 2017;

Que, con fecha 17 de agosto del 2017 se recibió el oficio N°484-2017/SBN-DNR-SDNC de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales SBN sobre Absolución de consulta de requisitos exigidos a los Operadores RAEE y Sistemas de Manejo RAEE mencionado en dicho documento, si es un Operador RAEE tendrá que adjuntar copia de su registro ante la DIGESA o DIRESA, de ser un sistema de manejo RAEE deberá de adjuntar copia del certificado de aprobación de su plan de manejo RAEE expedido por el sector al cual corresponda;

De los documentos analizados y conforme a los dispuesto en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN la empresa Comimtel SAC, sería la empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS), es la empresa beneficiaria de la citada donación y habiendo cumplido con presentar toda la documentación requerida en la citada Directiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el informe;

Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, la Ley N° 29151 General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y en la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN. "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017/APCI-DE de fecha 12 de enero de 2017, el Director Ejecutivo en su calidad de titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre ellas, las relativas a la aprobación de solicitudes de baja y alta de bienes y demás actos administrativos de disposición que se deriven de las mismos.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN**, de doscientos ochentainueve (289) bienes, dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 049-2017/APCI-OGA de fecha 27 de junio de 2017 y 175 bienes sobrantes, que corresponden a residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C., empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS).

Artículo 2º.- DISPONER, que los bienes muebles materia de la presentación Resolución se entregaran mediante Acta de Entrega-Recepción, que será suscrita por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, encargado de control patrimonial y el representante legal de la Empresa COMIMTEL SAC; a efectos de culminar con el proceso de transferencia en la modalidad de donación de los 464 bienes muebles en calidad de RAEE, de acuerdo a la documentación en los anexos 01 y 02.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, COMIMTEL SAC – a la Oficina de Control Institucional, a la Unidad de Contabilidad y Finanzas y a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Regístrese y Comuníquese



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional